



En la cláusula Quinta del citado Convenio se recogen las actuaciones que corresponden a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para el efectivo cumplimiento del mismo, siendo una de ellas: "4. Tramitar el procedimiento expropiatorio, satisfaciendo los correspondientes justiprecios, para obtener la total disponibilidad de los terrenos, así como constituir las servidumbres que sean precisas".

Debe decir:

«Mediante Resolución de 13 de febrero de 2012, se dio publicidad al Protocolo General entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena, por el que se fija el marco general de colaboración para el desarrollo y ejecución de los regadíos privados de la zona de Monterrubio de la Serena, Badajoz.

En la cláusula Segunda. 2 del citado Protocolo se recogen las actuaciones que corresponden a la Junta de Extremadura, siendo una de ellas: d) "Tramitar el procedimiento expropiatorio, satisfaciendo los correspondientes justiprecios, para obtener la total disponibilidad de los terrenos, así como constituir las servidumbres que sean precisas, para la ejecución de las obras incluidas en los Anexos I y II".

En la página 5438, párrafo segundo:

Donde dice:

«Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, en el plazo indicado anteriormente, debiendo dirigirlas al Servicio de Ordenación de Regadíos, en Mérida, avda, Luis Ramallo, s/n., donde, asimismo, podrán examinar el proyecto que se encontrará a disposición de los interesados en horario de 8 a 15 horas».

Debe decir:

«Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, en el plazo indicado anteriormente, debiendo dirigirlas al Servicio de Regadíos, en Mérida, avda, Luis Ramallo, s/n., donde, asimismo, podrán examinar el proyecto que se encontrará a disposición de los interesados en horario de 8 a 15 horas».

• • •

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 23/1258, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081321)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se estima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 3 de octubre de 2011, recaída en expediente número 23/1258, a D. Santos Casas Rivas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 25/0558, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081323)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se estima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 3 de octubre de 2011, recaída en expediente número 25/0558, a D.ª María Perianes Flores, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •